



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## AVISO

### PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN DE 08 BIENES SOBANTES CALIFICADOS COMO R.A.E.E. PARA SU DONACION

#### DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria

#### A.- OBJETO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en aplicación de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 7.2.1 de la Directiva, cumple con publicar en el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Informe Técnico N° 002D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, en el que se detallan la relación de los ocho (08) bienes sobrantes calificados como RAEE que serán materia de donación.

#### B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : del 07 al 27 de Abril de 2022  
Teléfono : 201-6500 Anexos 1000 - 1095 - 2029  
Página Web : [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)

#### C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva.

#### D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ubicado en la Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo.

Lima, 06 de Abril de 2022



**INEN**  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**INFORME TÉCNICO**  
**N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN**

Fecha: 04 de abril de 2022

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

|   |                     |   |
|---|---------------------|---|
| ALTA  |                     |   |
| BAJA  |                     |   |
| SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES               |                     |   |
| SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES               |                     |   |
| DONACIÓN  |                     |   |
| VENTA   | Subasta pública     |   |
|   | Subasta restringida |   |
| BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA | Subasta pública     |   |
|   | Subasta restringida |   |
| BIENES CALIFICADOS COMO RAE                           | Baja                |   |
|   | Donación            | X |
|   | Otro                |   |
| OTROS (especifique)                                   | Permuta             |   |
|   | Destrucción         |   |
|   | Afectación En Uso   |   |
|   | Cesión En Uso       |   |
|   | Arrendamiento       |   |
| Opinión Favorable                                     |                     |   |

**I. DATOS GENERALES**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre de la entidad | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN |
| Dirección            | Av. Angamos Este 2520                                 |
| Ubicación            | Surquillo / Lima / Lima                               |
| Teléfono             | 201-6500  |

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAE**

**DONACIÓN**

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | Memorando N° 000010-2022-UFALM-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de marzo del 2022. | X |
| 2 | Memorando N° 000420-2022-OIMS-OGA/INEN, de fecha 21 de marzo del 2022.     | X |
| 3 | Informe N° 000295-2022-UFMIEM-OIMS/INEN, de fecha 18 de marzo del 2022.    | X |
| 4 | Informe N° 086-2022-AGCM-UFMIEM-OIMS/INEN, de fecha 18 de marzo del 2022.  | X |
| 5 | Informe N° 000728-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19 de mayo del 2021.       | X |
| 6 | Informe N° 116-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19 de mayo del 2021.     | X |

**III. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el “REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESÍDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”.



INEN  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(Informe Técnico N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

2. Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el "RÉGIMEN ESPECIAL DE GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".
3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE".
5. Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" y su Anexo.

IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 000728-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad Funcional de Ingeniería y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística el Informe N° 116-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, adjuntando los informes técnicos situacionales de ocho (08) equipos de aire acondicionado pertenecientes a la Unidad de Almacén, para que se realice la baja correspondiente.
2. Mediante Informe N° 086-2022-AGCM-UFMIEM-OIMS/INEN, de fecha 18 de marzo del 2022, el Coordinador de Ingeniería de la UFMIEM comunica al Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico que se realizaron las gestiones respectivas con las áreas usuarias donde estaban designados los equipos de aire acondicionado tipo industrial, determinando el estado situacional mediante informes técnicos, asimismo la recomendación de baja por presentar fallas de funcionamiento mecánico y eléctrico, como consecuencia una reparación onerosa.
3. Mediante Informe N° 000295-2022-UFMIEM-OIMS/INEN, de fecha 18 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico comunica al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios que se realizó el informe de los equipos de aire acondicionado tipo industrial, concluyendo que ocho (08) equipos ubicados en la Unidad de Almacén se encuentran inoperativos considerados como RAEE y tres (03) equipos ubicados en el Departamento de Medicina Nuclear se encuentran operativos.
4. Mediante Memorando N° 000420-2022-OIMS-OGA/INEN, de fecha 21 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística la documentación de los equipos de aire acondicionado tipo industrial y a la vez solicitando se realice las gestiones de baja correspondiente.
5. Mediante Memorando N° 000010-2022-UFALM-OL-OGA/INEN, de fecha 30 de marzo del 2022, la Unidad Funcional de Almacén General comunica a la Unidad Funcional de Control Patrimonial la inoperatividad de ocho (08) equipos de aire acondicionado marca YORK y remite los informes técnicos respectivos para su respectiva baja correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta al presente informe.



INEN  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(Informe Técnico N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de dicha Directiva. Asimismo, el procedimiento de donación de los Bienes Muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración.

Que, en el acápite IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, define como RAEE a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.

Que de acuerdo a las características técnicas de ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial, se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, y Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como entidad pública genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

En tal sentido, es pertinente que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realice la donación de ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial, catalogados como bienes sobrantes calificados como RAEE, de manera responsable a un sistema debidamente autorizada, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclándolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, corresponde calificar como Residuos de Aparatos Eléctricos y



INEN  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(Informe Técnico N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Electrónicos – RAEE, a los ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial, que se detallan en el Anexo adjunto al presente y asimismo, realizar el proceso de donación de los mismos, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01, los Sistemas de manejo RAEE deberán presentar la solicitud de donación dirigida a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- 1.- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- 2.- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- 3.- Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- 4.- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.
- 5.- Declaración Jurada indicando: a) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; b) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y c) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

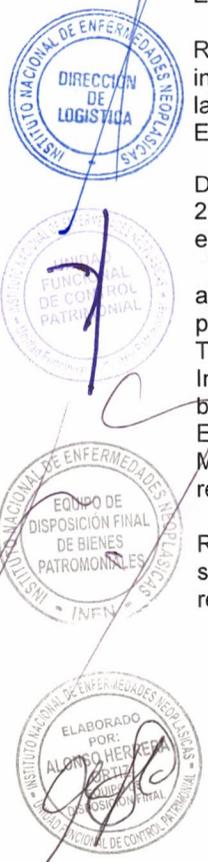
De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuenta con ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final, debe ser a favor de un sistema de manejo RAEE debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01.

Recomendar la disposición final bajo el tipo de donación de ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial marca YORK, descritos en el Anexo, a favor del sistema de manejo RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles sobrantes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

De acuerdo al numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 y su Anexo, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes.
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

Realizar la publicación en la página Web de la Institución ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)), del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Anexo N° 01 y la resolución de baja.



INEN  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima – Perú



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(Informe Técnico N° 002D-2022-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF:

- 1.- El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- 2.- La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE.

Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente, será remitido a la Oficina General de Administración, recomendando la aprobación de la donación a favor del Sistema RAEE que resulte favorecido.

Para tal efecto, la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico con el reporte de bienes Expediente Administrativo correspondiente a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, para su aprobación, ya que al ser unidad técnica operativa tenemos como finalidad recomendar la donación de ocho (08) equipos de aire acondicionado tipo industrial, catalogados como bienes sobrantes, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; y asimismo continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

Mg. EDY O. SÁNCHEZ DAMIÁN  
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística



cc. Archivo

ESD / ESS / RCV / aho



INEN  
Av. Angamos Este  
2520 - Surquillo  
Telf: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú

**ANEXO**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

| ENTIDAD        |                    | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN |       |                 |                |                                      |           |               |          |                      |                     |                 | BIENES SOBREPANTES |  |
|----------------|--------------------|---|-------|-----------------|----------------|--------------------------------------|-----------|---------------|----------|----------------------|---------------------|-----------------|--------------------|--|
| ITEM N°        | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO      | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/. | UBICACION FISICA DEL RAAE            | CATEGORIA | SUB CATEGORIA | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (Kg) | PESO NETO TOTAL (t) | ESTADO DEL RAAE | CONDICION DEL RAAE |  |
| 1              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 2              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 3              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 4              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 5              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 6              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 7              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| 8              | .....              | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO                          | YORK  | .....           | 0.00           | Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo | 1         | 1.2           | 1        | 65.000               | 0.0650              | COMPLETO        | INOPERATIVO        |  |
| <b>TOTALES</b> |                    |   |       |                 |                |                                      |           |               |          | <b>520.000</b>       | <b>0.5200</b>       | <b>8</b>        | <b>COMPLETO</b>    |  |

0.00